

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 8.812 - 8.816
DECRETOS
Año 2010 N°s. 028 - 034 - 043
RESOLUCIONES
Año 2010 N° 021 (Dirección General de Ingresos Provinciales)
LICITACIONES
- N° INM - 2581 (Banco de la Nación Argentina) - N° 07/10 (Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Gobierno Municipal) - N° 02/10 (Hospital "Dr. Enrique Vera Barros)

EN ESTE NUMERO, EN SUPLEMENTO,
MARCAS Y SEÑALES

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 08 de octubre de 2010	Edición de 20 Páginas - N° 10.817		

LEYES**LEY N° 8.812****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

Artículo 1°.- Transfiérase en carácter de donación con cargo a favor del Instituto Nacional del Servicio Social para Jubilados y Pensionados -PAMI-, un inmueble de propiedad del Estado Provincial, el que responde a las siguientes características: Inmueble: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Calle Portezuelo, Ciudad de La Rioja, departamento Capital. Medidas: las que surgen del plano de Mensura D-1-388, aprobado por Disposición Catastral N° 18.488 de fecha 31 de agosto de 2010. Linderos: Norte: Calle Pública. Sur: Con más terreno de Manzana 328. Este: Calle Portezuelo. Oeste: Calle Pública. Matrícula Catastral: Circunscripción 1; Secc. C; Manzana 328; Parcela 25. Superficie: 19.838,03m². Dominio: Parcial comprendido en: C-4.132; C-4.133; C-4.138; C-4.143.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgen del Plano de Mensura D-1-388, aprobado por Disposición N° 18.488, el que será inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3°.- Cargo de la donación: El Instituto Nacional de Servicio Social para Jubilados y Pensionados -PAMI- deberá construir en el predio donado en el plazo de dos (2) años, un inmueble destinado al funcionamiento de un Centro Geriátrico (HRM), dependiente del Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados.

Artículo 4°.- La escritura traslativa de dominio será confeccionada a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **Sergio Guillermo Casas, Mario Gerardo Guzmán Soria, Haydeé Silvia Machicote y Guillermo Federico Galván.**

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.816**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Hogares de Residencia para Mayores, suscripto entre la provincia de La Rioja y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, con fecha 01 de setiembre del año en curso, cuyo texto se incorpora como Anexo de la presente ley.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a veintitrés

días del mes de setiembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

Convenio de colaboración para el Desarrollo de Hogares de Residencia para Mayores

Entre la provincia de La Rioja, con domicilio en San Nicolás de Bari esquina 25 de Mayo de la ciudad de La Rioja representada en este Acto por el Sr. Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera, en adelante denominado, "La Provincia", por una parte y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, con domicilio en calle Perú 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Dr. Luciano Di Césare, en adelante "El Instituto", por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio en base a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:

Antecedentes:

1) La Ley N° 19.032 de creación del INSSJP (y sus modificatorias 25.615 y 25.751) establece que el objeto del mismo es "otorgar -por sí o por terceros- a los jubilados y pensionados del Régimen Nacional de Previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, organizadas en un modelo prestacional que se base en criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia, que respondan al mayor nivel de calidad disponible para todos los beneficiarios del Instituto, atendiendo a las particularidades e idiosincrasia propias de las diversas jurisdicciones provinciales y de las regiones del país". Siendo las facultades propias del Director Ejecutivo del Instituto: administrar los fondos y bienes del Instituto, conforme a las necesidades de prestaciones y servicios planteados por las distintas regiones. Formular y diseñar las políticas globales en materia sanitaria y social garantizando la equidad en la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos por el Instituto en todo el territorio nacional, coordinando la planificación de las políticas del Instituto con las autoridades sanitarias jurisdiccionales respectivas. Como así también instituir nuevos servicios sociales destinados a asegurar una mejor calidad de vida de los afiliados, reglamentando su naturaleza, cuando razones de necesidad, incapacidad económica manifiesta y urgencia ameriten su otorgamiento. Todo ello conforme al Artículo 2° y Artículo 6° Inc. a), b) y s) de la Ley N° 19.032.

2) "El Instituto" cuenta con un Programa de Desarrollo de Prestadores, brindando sus servicios a través de un modelo de atención socio comunitario. En dicho marco "El Instituto" ha emprendido, a través de alianzas estratégicas, acciones de fortalecimiento del sistema de salud denominada de contención socio sanitaria.

3) En tal sentido se ha avanzado en el desarrollo de proyectos que tienden a diseñar e implementar una línea de intervención en la realidad prestacional.

4) Una de esas líneas aborda el déficit sistémico existente en lo que respecta a la internación en residencias para mayores y servicios sociales complementarios. Para dicho fin, "El Instituto" propicia el Proyecto denominado Hogar de Residencia para Mayores (HRM).

5) Las áreas técnicas de “El Instituto” han diseñado, mediante informes sustantivos de su competencia, la modalidad del HRM, exponiendo los aspectos relativos a su viabilidad, necesidad, impacto socio sanitario, factibilidad, sustentabilidad financiera y desarrollo de las modalidades de servicios.

6) La iniciativa de participar en el mejoramiento y desarrollo de la oferta prestacional es a todas luces una acción optimizadora del uso de los recursos afectados al objeto de este Instituto.

7) Esta iniciativa implica un cambio de paradigma en la atención de la institucionalización de los mayores (tercera y cuarta edad), mediante servicios sociales residenciales integrados con talleres, club y centro de día; facilitando el acceso de los afiliados a una mejor calidad de vida y a la optimización de la atención de su salud.

8) En tal sentido, el espíritu de esta nueva faceta del Programa de Desarrollo de Prestadores, se encuadra claramente en los objetivos legales del Instituto, por cuanto la construcción y operatividad de los hogares, impacta en forma directa en una necesidad de la población afiliada, que padece de déficit prestacional, implantando un modelo superador con miras en la calidad de vida de los afiliados; mediante una herramienta que también produce efectos indirectos en la comunidad toda, de cara a la integración del adulto y a afrontar con acciones preactivas el envejecimiento poblacional.

9) La propuesta de implementación de los HRM se viabiliza mediante alianza estratégica con diferentes provincias y municipios del país, priorizando aquellos en los que se detecta la necesidad prestacional con marcada preponderancia, según surge de los estudios efectuados por las áreas técnicas competentes.

10) Los HRM se insertan en la comunidad a través del consenso y la alianza como primero estrategia de integración de los mayores residentes y concurrentes, permitiendo a su vez hacer en estos hogares, un centro de aprovechamiento comunitario y cultural en el que se propicie el intercambio generacional.

Cláusula Primera: “La Provincia” se compromete en este acto a donar a “El Instituto” un inmueble que se adecuará a las especificaciones técnicas establecidas por “El Instituto” para la construcción de los Hogares Residencias para Mayores, en adelante “HRM”, ya que los mismos cuenta con características arquitectónicas y prestacionales especiales, para cumplir con una prestación innovadora, objetivo de este proyecto. Dicha donación se efectuará con el cargo de construir en el predio un Hogar de Residencia para Adultos Mayores y afiliados de “El Instituto”, el que contará con el aprovechamiento comunitario que las partes acordarán por instrumento separado, en el marco del desarrollo de los servicios.

Cláusula Segunda: Las condiciones que regirán la construcción del HRM, como así también el modelo prestacional de los servicios que deberán brindarse en el mismo, se realizarán de acuerdo a la Memoria Descriptiva que establezca “El Instituto”, y a la que se ajustarán en un todo los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos.

Cláusula Tercera: A fin de concebir el presente como una asociación de esfuerzos, “La Provincia” aportará el inmueble donde se implantará el “HRM”, poniendo a disposición su capacidad local en los aspectos de gestión administrativa o prestacional. Mientras que “El Instituto” integrará su capacidad financiera en la inversión de la obra, capitalizándose con bienes inmuebles de su propiedad que tendrán una utilidad prestacional de primera necesidad.

Cláusula Cuarta: El presente Contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta la efectiva culminación y entrega

de la obra, sin perjuicio del Convenio que las partes firmen por separado, en el marco del desarrollo de servicios.

Cláusula Quinta: Queda terminantemente prohibido el uso de los fondos afectos a la obra para otro fin distinto al de esta Convención; cualquier violación generará las responsabilidades legales correspondientes a este respecto, incluyendo las personales de los funcionarios actuante, y dará a “El Instituto” la facultad de efectuar la inmediata rescisión de este Convenio.

Cláusula Sexta: Para el supuesto de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a un día del mes de setiembre de 2010, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Luciano D. Césare
Director Ejecutivo
INSSJP

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador
de la Provincia de La Rioja

DECRETO N° 1312

La Rioja, 05 de octubre de 2010

Visto: el Expediente Código A1 N° 05508-7/10, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.816, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.816, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de setiembre de 2010.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Luna, J.J. S.G. y L.G.

DECRETOS

DECRETO N° 028

La Rioja, 04 de enero de 2010

Visto: el Decreto N° 1.238 de fecha 22 de setiembre del corriente año y la presentación realizada por la Dirección General de la Unidad Operativa del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Líquidos Cloacales; y

Considerando:

Que mediante el acto administrativo de mención se dispuso la intervención del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales, concesionado a la empresa Aguas de La Rioja S.A. por el término de 90 días.

Que su Artículo 3° creó la Unidad Operativa de precedente mención, con el objetivo de atender el servicio durante el transcurso de la intervención con facultades suficientes para garantizar la prestación en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad, generalidad y obligatoriedad.

Que dicha Unidad Operativa ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con recursos financieros que le permitan atender las obligaciones que fueran generadas en cumplimiento

de los objetivos de precedente mención, por lo que solicita al Gobierno Provincial un aporte por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000,00).

Que dada la necesidad de dar satisfacción inmediata a lo requerido y al no estar habilitado en el sistema informático - al día de la fecha- el presupuesto correspondiente al presente ejercicio financiero, esta Función Ejecutiva estima oportuno autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", de la suma y con el destino antes señalado, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS E/E DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al SAF N° 910- Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración- de la suma de Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria- que será destinado a la Dirección General Operativa del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales -a cargo del servicio de agua potable y cloacas en las ciudades Capital, Chilecito y Chamental-, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Vicepresidente 1° e/e P.E. - Flores, R.W., M.E.C. y T. a/c M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 034

La Rioja, 07 de enero de 2010

Visto: el Decreto N° 1.687 de fecha 10 de diciembre de 2009; y

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado se autorizó al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 400 -Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología- de la suma de Pesos Doscientos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve (\$ 211.449,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C.42 - Orden de Pago sin imputación presupuestaria.

Que dichos recursos fueron destinados a atender las erogaciones que se originen en la organización de la reedición de la histórica gesta del Cruce de los Andes por el Paso de Comecaballo conocida como la Expedición Auxiliadora Zelada-Dávila y forman parte de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810.

Que, sin embargo, cabe advertir que el Servicio de Administración Financiera beneficiaria es la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura y no como se mencionara erróneamente, por lo que procede su rectificación.

Que, vencido el ejercicio financiero la orden de pago sólo se ejecutó por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), por lo que subsistiendo los motivos que originaran tal medida, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega, a este último Servicio de Administración Financiera, del saldo que alcanza la suma de Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve (\$ 111.449,00) y con el destino antes mencionado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL VICEPRESIDENTE 2° DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
E/E DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aclárase que cuando en el Decreto N° 1.687/09 se hace referencia al Servicio de Administración Financiera en todos los casos debe entenderse que es la Dirección General de Administración perteneciente a la Secretaría de Cultura y no como se consignara erróneamente en el mencionado acto administrativo.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 130- Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura- de la suma de Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve (\$ 111.449,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser destinada a atender las erogaciones que se originen en la organización de la reedición de la Expedición Auxiliadora Zelada-Dávila, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la Operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Páez, A.N., Vicepresidente 2° e/e F.E. - Flores, R.W., M.E.C. y T. a/c M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 043

La Rioja, 13 de enero de 2010

Visto: el Expediente Código F14 N° 014-3-2010, mediante el cual "Consultora N.E. S.R.L.", organizadora de la

“Chaya 2010”, solicita la habilitación temporaria de un código de descuento; y, -

Considerando:

Que tal petición la formulan para posibilitar que las entradas a dicho evento puedan ser adquiridas por el personal de la Administración Pública Provincial a través de descuento por planilla de haberes, facilitando de esta manera una mayor concurrencia a los mismos.

Que la Ley N° 8.232, faculta a esta Función Ejecutiva, con criterio restrictivo a otorgar códigos de descuento para el descuento directo de los salarios de los agentes públicos a las mutuales, cooperativas, gremios, sindicatos, entidades bancarias y entidades privadas que presten servicios sociales y/o asistenciales.

Que dado que se tratan de eventos de interés público, es propósito acceder a lo solicitado de manera excepcional, previa verificación, como condición imprescindible y necesaria, de la cesión voluntaria de haberes por parte de los agentes de la Administración Pública Provincial, que accedan a esta modalidad de pago.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase, en forma excepcional, a los organismos encargados de la liquidación de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, centralizados y descentralizados, a practicar, de la remuneración de sus agentes, el descuento, por planilla de haberes, del monto a que asciendan las entradas que éstos adquieran a través de esta modalidad para participar de la “Chaya 2010”, a realizarse entre los días 19 al 24 de enero de 2010. A los efectos de hacer viable tal medida será condición imprescindible y necesaria presentar, en forma previa, la cesión voluntaria de haberes pertinentes de conformidad con los requisitos mínimos que se mencionan más adelante.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, deberá habilitar un código de descuento temporario a favor de “Consultora N.E. S.R.L.”, organizadora de la “Chaya 2010”.

Artículo 3°.- A fin de hacer efectivo el descuento mencionado en el Artículo 1°, la cesión de haberes que deben suscribir los agentes de la Administración Pública que opten por adquirir entradas a los eventos, a través de esta modalidad, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

-Nombres y apellidos completos del agente con especificación del número de documento de identidad.

-Repartición por donde efectivamente perciben sus haberes.

-Individualización de la Dirección General de Administración, Delegación de Administración y/o Servicio de Administración Financiera a través de la cual se le liquidan sus haberes.

-Expresión de la voluntad de la cesión de sus haberes, en calidad de declaración jurada, por haber adquirido entradas para los eventos a realizarse durante el mes de febrero/10, e individualizados en el Artículo 10.

-Cantidad de entradas adquiridas, identificando su calidad conforme a la sectorización que corresponda a la

ubicación de las mismas en el predio en que se desarrollara el evento.

-Monto total a que ascienden las entradas adquiridas y cantidad de cuotas en que se descontarán.

Artículo 4°.- Para hacer efectivo el descuento, “Consultora N.E. S.R.L.” organizadora de “Chaya 2010”, deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, el detalle de los agentes involucrados, en planillas impresas acompañadas de soporte informático respaldatorio en forma conjunta con la cesión de haberes respectiva.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Flores, R.W., M.E. C. y T. a/c M.H. - Macchi, M.A., S.H.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION GENERAL N° 021

La Rioja, 06 de octubre de 2010

Visto: La Ley N° 8.518, la Resolución General DGIP N° 20/2009; y

Considerando:

Que la citada ley establece un Régimen Especial de Beneficios Impositivos Provinciales, cuyo objetivo es la promoción de las inversiones y la generación de empleo en el territorio provincial, destinado exclusivamente a los sujetos que se adhieran a la Ley Nacional N° 26.476 - Título III - “*Exteriorización de la tenencia de moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior*”.

Que el Artículo 10° de la Ley N° 8.518 faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales, dependiente del Ministerio de Hacienda, a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que consideren necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la citada ley.

Que es intención de esta Dirección General de Ingresos Provinciales acompañar la política de exteriorización de capitales impulsada por la AFIP.

Que surge la necesidad de readecuar requisitos en la citada resolución que reglamenta la Ley N° 8.518, en virtud de las modificaciones introducidas por la AFIP en el Régimen de la Ley N° 26.476.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sustitúyase el Artículo 2° de la Resolución General N° 20/2010 por el siguiente:

“Artículo 2°.- *La liberación de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos fijados en el inciso a) del Artículo 4° de la Ley N° 8.518, operará por los ingresos brutos que se correspondan a las tenencias exteriorizadas. A tales fines el monto de dichas tenencias se considerará ganancia neta del contribuyente*”.

Artículo 2°.- La presente norma regirá a partir de la fecha de la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. Manuel Fuentes Oro
Director General
Dirección General de Ingresos Provinciales

S/c. - 08/10/2010

LICITACIONES

Banco de la Nación Argentina **Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámesese a la *Licitación Pública N° INM - 2581*, para los trabajos de "Provisión e Instalación de Instalaciones Fijas, Mobiliario General y Silletería" en la sucursal Chilecito (La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 22/10/10 a las 13:30 horas en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre N° 326 - 3° Piso - Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal Chilecito (La Rioja) y en la Gerencia Zonal San Juan.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Costo estimado: \$ 404.630,00 más IVA.

Roberto Horacio Hardy
Jefe de Departamento - 2461

N° 11.117 - \$ 500,00 - 08 al 19/10/2010

* * *

Gobierno Municipal
La Rioja - Capital

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Licitación Pública N° 07/10 **Por Ley de Obras Públicas N° 21.323/63** **Expediente O-9360-P-10**

Obra: "Remodelación Pueblo Cultural ubicada en San Nicolás de Bari y Pasaje Diaguita en el Centro de esta Ciudad".

Apertura: 25/10/2010.

Hora: diez (10:00) horas.

Lugar de Apertura: Escribanía Municipal - Shopping Catedral - 2° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 15.729.079,70.

Valor del Pliego: \$ 15.729,00.

Garantía: \$ 157.290,79.

Estampillado Municipal: \$ 13,00.

Venta del Pliego: Dirección General de Proyectos.

Consulta: Dirección General de Proyectos - Planta Baja - Municipalidad de La Rioja. Teléfono: 03822 - 470047. Arq. Pedro Flores.

Cra. María Inés Tofanelli
Dirección General de Compras y Suministros

Arq. Juan José De Leonardi
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

N° 11.139 - \$ 333,00 - 08 y 15/10/2010

Hospital "Dr. Enrique Vera Barros"

Dirección General **Subdirección de Administración**

Licitación Pública N° 02/10

Expte. E-26-0-1984-4-2010.

Iniciador: Servicio de Mantenimiento.

Asunto: S/ la Compra e Instalación Sistema de Acondicionamiento de Aire Central Frío/Calor, con destino al Servicio de Cirugía General de este nosocomio.

Apertura: 26 de octubre de 2010 a horas once (11:00).

Recepción de sobres hasta la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Lugar de Apertura: Sala de Situación - Planta Alta H.E.V.B.

Consultas: Oficina de Compras - Planta Alta H.E.V.B.
Teléfonos: 03822 - 453542 / 453558 de 08:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: sin valor.

Presupuesto Base Oficial: \$ 235.587,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete).

Dr. Luis Antonio García

Director General

Hospital "Dr. Enrique V. Barros"

S/c. - 08 al 15/10/2010

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación **Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 870/10, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en el barrio Nueva Rioja de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano N° 1: al Norte: con parte de la Manzana 107, al Este: con calle 17 de Octubre, al Oeste: con calle Estanislao López, y al Sur: con calle Fragata Sarmiento. Plano N° 2: al Norte: con calle Fragata Sarmiento, al Este: con calle 17 de Octubre, al Oeste: con calle Estanislao López, y al Sur: con calle Felipe Ibarra. Plano N° 3: al Norte: con calle La Rioja Española, al Este: con calle Reyes Católicos, al Oeste: con calle 17 de Octubre, y al Sur: con Av. San Nicolás de Bari. Plano N° 4: al Norte: con calle Felipe Ibarra, al Este: con calle Raúl Alberto Tagliafico, al Oeste: con calle Estanislao López, y al Sur: con inmuebles pertenecientes a Francisco Chazarreta y la sucesión de Daniel Sánchez. Plano N° 5: al Norte: con inmueble perteneciente a Luis Contreras, al Este: con calle 17 de Octubre, al Oeste: con parcela "F", y al Sur: con la sucesión Leopoldo Dalmaso Vargas, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018457, de fecha 19 de agosto de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 27 de setiembre de 2010.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 01 al 08/10/2010

Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte Cód. E261 N° 01811-0-09. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de notificarlo de la Conclusión recaída en los autos Expte. Cod.- E261 N° 01811-0-09, caratulado: "Bazán Luis Alberto Dr. s/Licencia Sin Goce de Haberes por el término de 3 meses a partir del 06/05/09", la que para su conocimiento se transcribe a continuación: "La Rioja, 13 de mayo de 2010. Ref: Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 271/09, ordena la instrucción de un Sumario Administrativo, respecto de las Inasistencias incurridas por el agente, Dr. Luis Alberto Bazán. Conclusión: Visto: El estado de tramitación en que se encuentra el Actuación Sumarial Ut-Supra, el Jefe del Departamento I Sumarios en calidad de Instructor Sumariante, con la intervención del Secretario de actuaciones quien refrendará todo lo actuado de conformidad a lo previsto en el Art. 97 del Decreto Ley 3.870/79 y su Decreto reglamentario 1.693 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal - a los efectos pertinentes del caso hace constar lo siguiente: 1.- El presente Sumario Administrativo se inicia como consecuencia de una nota del Dr. Luis Alberto Bazán, a fs 2, dirigida a la Jefa de Personal del Hospital Dr. Enrique V. Barros, Sra. María del Valle Tula, en la cual *solicita licencia sin goce de sueldo a partir de fecha 06/05/09 y por el término de tres meses, por razones estrictamente particulares.* 2.- A fs. 3 la Jefa de Personal del Hospital Dr. E.V. Barros, Sra. María del Valle Tula, eleva una nota al Director General del Hospital, Dr. Luis Antonio García, en el cual le informa situación de revista del agente Dr. Bazán Luis Alberto y aclara que en Expte. N° E261-00332-1-09, el mencionado agente *solicita este tipo de licencia, por el término de 3 meses a partir del 06 de febrero de 2009, No existiendo al día de la fecha, Acto Administrativo que avale lo solicitado*, por lo tanto el Dr. Bazán continúa incurriendo en Inasistencias Injustificadas. 3.- A fs. 4, el Director General del Hospital Enrique Vera Barros eleva al Ministro de Salud, Dr. Gustavo Graselli, solicitud de licencia sin goce de haberes por tres meses a partir del día 06/05/2009 del Dr Bazán Luis Alberto. 4.- A fs 5 se constituye Expte. N° E261-00332-1-09 caratulado: "Bazán Luis Alberto s/Licencia Sin Goce de Haberes por tres meses a partir del día 06/02/09". 5.- A fs. refolio 7, consta nota de *solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes del Dr. Luis Alberto Bazán, a partir del día 06/02/09, por motivos de salud.* 6.- A fs refolio 8, la Jefa de Personal, Sra María del Valle Tula, eleva nota al Director a cargo del Hospital, Dr Guillermo Petrillo, informándole situación de revista del Dr. Bazán Luis Alberto, como así también la solicitud de licencia sin goce de haberes por el término de 3 meses desde el 06/02/09. *Aclara que dicho agente se encuentra con carpeta médica por largo tratamiento desde el 28 de noviembre de 2008 al día de la fecha.* 7.- A fs. refolio 16, la Supervisora de Ausentismo de la Dcción. Gral. de Recursos Humanos, tomado conocimiento de la solicitud de la Licencia sin Goce de Haberes por razones de salud a partir del 06/02/09 y por el término de 3 meses del Dr. Bazán Luis Alberto, informa que el departamento a su cargo *no registra la diaria asistencia de los agentes dependiente de ese organismo, remitiéndose las novedades en forma mensual para los descuentos que por ley corresponda.* 8.- A fs. refolio 17 consta Dictamen de la Directora de Asuntos Jurídicos de la Dcción. Gral. de Recursos Humanos, en el cual concluye de acuerdo al Objeto, Antecedentes, Análisis y que las constancias obrantes en autos el ocurrente no acompaña la acreditación de las razones de salud que invoca en su presentación como tampoco el titular de la repartición a la que pertenece el Dr Bazán manifiesta su conformidad a la procedencia del presente. Concluye diciendo que no obstante lo ante expuesto, este organismo legal considera que previo cumplimiento con las

exigencias legales, la Autoridad Superior de conformidad a lo dispuesto en el punto 3 Apartado I de las Disposiciones comunes a los Arts. 48 y 49 del mencionado cuerpo normativo puede dictar el pertinente acto administrativo que haga lugar a lo solicitado. 9.- A fs. refolio 21 consta cédula de citación al Dr. Bazán Luis Alberto. 10.- A fs. refolio 22 obra nota de la Jefa de Personal del Hospital Dr. Enrique Vera Barros, Sra María del Valle Tula al Director General del Hospital, Dr. Luis Antonio García, en la cual le informa que se envió cédula de citación al domicilio del Dr. Bazán, solicitando se dé cumplimiento a lo requerido por Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, siendo la misma recepcionada por un familiar del mencionado agente. Que posteriormente se comunica con la Oficina de Personal vía telefónica el Dr. Bazán, al cual se pone en conocimiento de dicho requerimiento. *Que al día de la fecha, el mismo no dio cumplimiento de lo antes mencionado.* Aclara que con las novedades de ausentismo del mes de mayo del corriente año, *se informa al mencionado agente con faltas injustificadas todo el mes, y que el mismo no registra con acto administrativo que avale lo solicitado.* 11.- A fs. 25 obra Dictamen de la Directora de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, en donde expresa que lo que surge de los antecedentes y ante tal situación esta Dirección considera que a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, la Autoridad Superior en virtud de las facultades que le son propias, puede mediante Resolución *ordenar el Sumario Administrativo* pertinente tal como lo establece el Art. 87 y siguientes del Decreto Ley 3.870/79. 12.- A fs. 27, 28 y 29 obra Resolución N° 186/09, del Secretario de Políticas Sanitarias, *Ordenando Sumario Administrativo, respecto de las irregularidades cometidas por el agente, Dr. Luis Alberto Bazán.* 13.- A fs. Refolio 32 obra Carátula Expte. N° E263-02949-8-09, iniciado el 19/08/09 por el Jefe de Personal del Hospital Dr. Enrique Vera Barros, caratulado "S/Baja del Dr. Luis Alberto Bazán por inasistencia a sus funciones laborales". 14.- A fs. Refolio 34 obra Informe de la Jefa de Personal del Hospital Dr. Enrique Vera Barros al Subdirector Médico del Hospital, Dr. Guillermo Petrillo, en el cual informa la situación laboral del Dr. Bazán Luis Alberto, que solicitó Licencia Sin Goce de Haberes en el Expte. N° E261- 00332-1-9 a partir del 06 de febrero de 2009, por el término de tres (3) meses, por razones de salud. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes solicitó a dicho agente que justifique las razones de salud que expone, enviando mediante Cédula al domicilio del agente, siendo recepcionada la misma por un familiar. *Luego se comunica el Dr. Bazán telefónicamente comprometiéndose a realizar el trámite solicitado sin dar cumplimiento a lo requerido.* Que posteriormente solicita prórroga de licencia sin goce de haberes por tres meses más, a partir del 06 de mayo de 2009, *mediante Expte. N° E261-01811-0-09, en donde se comunica las inasistencias del agente debido a la falta de acto administrativo de licencia sin goce de haberes.* Que por lo expuesto solicita a baja del Dr. Luis Alberto Bazán, ya que se encuentra *inasistiendo a sus funciones laborales.* 15.- A fs. Refolio 37, 38, 39 y 40 obran Notas dirigidas al Director Gral. de Recursos Humanos, Control y Liquidación de Haberes, adjuntando también Planillas de Novedades de Ausentismo del Hospital Dr. Enrique V. Barros, en donde *consta faltas injustificadas en todo el mes de mayo/09 y julio/09, respectivamente.* 16.- A fs. Refolio 42 obra Cédula de Citación al Sr. Bazán Luis Alberto, en la cual se le solicita comparecer a la brevedad ante la Oficina de Personal del Hospital Dr. E.V. Barros, por motivos que se le harán conocer oportunamente. Que la misma fue recibida por la Sra. Iris Bazán. 17.- A fs. Refolio 43 obra nota del Director General del Hospital, Dr. Luis Antonio García, dirigida al Ministro de Salud, Dr. Gustavo Graselli, en la cual se le *solicita la baja del Dr. Luis Alberto Bazán por inasistencias a sus funciones laborales.* 18.- A fs. Refolio 47 obra Situación de Revista del Agente Bazán, Luis Alberto, en donde se observa que la *Supervisión comunica que*

según indican los Registros Informáticos del Sistema de Liquidación de Sueldos, se liquidaron sus haberes hasta el mes de Febrero/09, produciéndose la suspensión provisoria hasta la resolución de la situación laboral. 19.- A fs. Refolio 48 obra Informe de la Supervisora de Ausentismo de la Dcción. Gral. de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, a la Directora de Asuntos Jurídicos, en donde informa que el Agente Bazán, Luis Alberto, solicita licencia sin goce de haberes por el término de 3 meses a partir del 06/02/09, mediante Expte. N° E263-02949-8-09, no habiendo acto administrativo que justifique lo antes mencionado y por Expte. N° E261-01811-0-09 solicita nuevamente prórroga de licencia sin goce a partir del 06/05/09, por todo lo expuesto el Dr. Bazán registraría Inasistencias Injustificadas desde el 06/02/09 hasta el 31/08/09, conforme a las novedades de asistencias remitidas por la Jefa de Personal del Hospital Dr. E.V. Barros. 20.- A fs. Refolio 49 obra Dictamen de la Directora de Asuntos Jurídicos de la Dcción. Gral. de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, en el cual estima que corresponde el dictado del acto administrativo que ordene la sustanciación de un Sumario Administrativo. 21.- A fs. Refolio 52 obra Dictamen N° 1.918/09 de la Asesora Letrada del Ministerio de Salud, Dra. Lucero María Andrea, elevada al Sr. Ministro de Salud, en la cual expresa que estima corresponde dictarse el acto administrativo pertinente que ordene la sustanciación de un Sumario Administrativo al agente Dr. Luis Alberto Bazán. 22.- A fs. Refolio 21 y 22 obra Resolución N° 271/09 del Secretario de Políticas Sanitarias en la cual Ordena la instrucción de un Sumario Administrativo, respecto de las inasistencias incurridas por el agente, Dr. Luis Alberto Bazán. 23.- A fs. Refolio 57 obra Avocamiento. 24.- A fs. 59 obra Declaración Testimonial de la Sra. María del Valle Tula, Jefa de Personal del Hospital Dr. E.V. Barros, en el cual se ratifica de sus informes de fs. 3, 8, 17 y 34, indicando además que el Agente Bazán, Luis Alberto no se reintegró a sus tareas habituales con posterioridad a los informes ratificados. 25.- A fs. 61 obra Declaración Testimonial de la Sra. Elba Beatriz Zapata de Cossedu, Supervisora de Ausentismo de la Dcción. Gral. de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, en el cual se ratifica de sus informes de fs. 16 y 48, agregando que no se produjeron novedades posteriormente a esos informes y que hasta el momento se mantienen las inasistencias injustificadas. 26.- A fs. 62 obra Nota dirigida a la Supervisora de Legajos de la Dcción. de Recursos Humanos, solicitándole informe el domicilio particular del agente Bazán, Luis Alberto. Respondiendo que dicho agente, según datos de su legajo personal, habita en calle Joaquín V. González N° 670, B° Centro. 27.- A fs. 63 obra Cédula de Citación al Sr. Bazán, Luis Alberto, con domicilio antes descripto en el pto. 26, en la cual se informa que dicho agente no reside más en esta ciudad desde el año 2009. 28.- A fs. 65 y 66 obran Nota dirigida al Director Gral. de Imprenta del Estado, adjuntando Edicto (solicitando comparezca ante la instrucción sumarial), solicitando tenga a bien de publicar el mismo por 3 veces consecutivas. 29.- A fs. 67, 68 y 69 obran Original de Boletín Oficial en donde figura el Edicto pertinente, por tres veces consecutivas, en el cual se solicita a dicho agente comparecer ante la instrucción sumarial, por el término de 8 días a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y proseguir con la causa, según su estado. 30.- A fs. 70 obra Resolución, del Jefe Dpto. Sumarios de la Dcción. de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, Dr. Javier Alzamora Arroyo, en la cual Declara en Rebeldía al Agente Bazán, Luis Alberto. 31.- A fs. 71 obra Cédula de Notificación de Rebeldía al agente Bazán Luis Alberto, en la cual también se le hace saber que puede articular Recurso de Revocatoria o Reconsideración en contra de la Resolución dictada por la Instrucción Sumarial en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos. Al estado de autos corresponde pronunciarse respecto de los cargos imputados al agente Bazán, Luis Alberto. Al respecto esta Instrucción considera que de las probanzas reunidas en autos, especialmente los informes de fs. 3, 16, 17, 22,

34, 37, 38, 39, 40, 47, 48 y declaración testimonial de fs. 61, puede afirmarse sin lugar a dudas que el imputado en autos incurrió en inasistencias injustificadas desde el 06/02/09 al 18/02/10. En consecuencia y en virtud de lo puntualizado precedentemente, esta Instrucción Sumarial actuante proveyendo de conformidad a lo previsto por el Art. 97 del Decreto N° 1.623/79 - reglamentario del Decreto Ley N° 3.870/79 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal - esta Instrucción Sumarial procede a Notificar al Agente Bazán Luis Alberto, de los términos de la presente Conclusión, para que si así lo considera necesario en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, presente Alegato de Defensa, en base a los considerandos presentes. Así Concluyo.” Fdo. Dr. Javier A. Alzamora Arroyo - Instructor. Pablo Enrique Lucero - Secretario de Actuaciones.”
Queda Ud. debidamente Notificado.

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo

Jefe Dpto. Sumarios

Dirección de Recursos Humanos, Control y Liquidación de Haberes

S/c. - 01 al 08/10/2010

* * *

**Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja S.A.
(EDELAR)**

En cumplimiento del Artículo 10° de la Ley N° 23.576 (y sus modificatorias) se informa:

a) Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja S.A. (EDELAR) ha constituido el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo Garantizado por un valor nominal de U\$S 90.000.000 (el “Programa”), en virtud de lo resuelto por Asamblea de accionistas del 02/05/2006 y reunión de Directorio del 03/05/2006. El Programa tiene un plazo de vigencia de cinco (5) años contados a partir del 27/07/2006. Asimismo, conforme lo dispuesto por el Directorio de EDELAR con fecha 17/09/2010, se ha resuelto la emisión de las Obligaciones Negociables Clase V por un monto de hasta \$ 20.000.000 (las “Obligaciones Negociables Clase V”).

b) EDELAR es una Sociedad Anónima, con domicilio en Buenos Aires N° 73, C.P. F5300DDA, La Rioja, Argentina, constituida en la ciudad de Buenos Aires el 17/04/1995, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 18/05/1995 bajo el N° 4251 - Libro 116 - T° “A” de Sociedades Anónimas, y con cambio de jurisdicción inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Rioja con fecha 12/12/1996 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja bajo el Folio 3267 al 3404 - Libro N° 50 de Sociedades Anónimas, con duración hasta el 17/05/2094.

c) EDELAR, a la fecha de emisión, tiene por actividad principal y como objeto la prestación del servicio de distribución, comercialización y generación de energía eléctrica en el territorio de la provincia de La Rioja, en los términos del Contrato de Concesión que regula tal servicio técnico. La sociedad podrá realizar, además de los ya mencionados, servicios de lectura, impresión y distribución de facturas y cobranzas del servicio público de agua potable y saneamiento en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 6.763, pudiendo realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines.

d) Al 31/12/2009 el Capital Social de EDELAR se componía de 13.357.671 acciones Clase “A” y 12.833.840

acciones Clase "B" de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Todas las acciones en circulación se encuentran totalmente integradas. Su patrimonio neto al 31/12/2009 es de \$ 105.512.848.

e) El monto total de las Obligaciones Negociables Clase V es de \$ 20.000.000 (Pesos Veinte Millones).

f) EDELaR ha emitido Obligaciones Negociables Clase III por un monto total de U\$S 9.000.000. No ha emitido debentures con anterioridad ni existen deudas con privilegio o garantía a la fecha de emisión.

g) Las Obligaciones Negociables Clase V constituirán obligaciones simples, no garantizadas y no subordinadas de EDELaR, y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que toda otra deuda no garantizada y no subordinada, presente y futura de EDELaR. Las Obligaciones Negociables Clase V serán garantizadas mediante una fianza a ser otorgada por la Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA), en carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador.

h) La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase V será de hasta 24 meses de su emisión. El monto de capital será pagado en cuatro cuotas trimestrales e iguales, comenzando a los nueve meses de la fecha de emisión.

i) Las Obligaciones Negociables Clase V devengarán intereses a partir de la fecha de emisión y hasta su efectivo pago a una tasa variable anual igual a la suma de (i) la Tasa Badlar Privada aplicable al período, más (ii) el Margen Aplicable, pagadera trimestralmente por período vencido a partir de la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento. Las fechas de pago de intereses serán informadas mediante un aviso complementario que será publicado por un (1) día en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la Página Web de la Comisión Nacional de Valores.

j) Las Obligaciones Negociables Clase V no serán convertibles en acciones.

Antonio Pedro Tarifa. Autorizado mediante Acta de Directorio de EDELaR de fecha 17/09/2010.

Sr. Antonio P. Tarifa

Apoderado
EDELaR S.A.

N° 11.120 - \$ 226,00 - 08/10/2010

REMATES JUDICIALES

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.580 - "S" - 2003, caratulados: "Salina Isabel Marta, Administ. de suc. Carrizo Amador, Sra. Ramona Cuenca de Bazán - Ejecución de Sentencia por Honorarios", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintiuno de octubre de dos mil diez a horas nueve y treinta (09:30), el que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad Capital, tres inmuebles con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, situados en esta ciudad Capital. Inmueble N° 1: Un terreno baldío que se ubica sobre la acera Este de la calle José Hernández -entre la calle Ricardo Guiraldes y calle Ancha-, a los 33,00 m al Norte de la primera calle del barrio Jardín Residencial, y mide: 12,00

m de frente al Oeste sobre la calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente al Este, y 35,61 m en los costados Norte y Sur, lo que hace una superficie de 384,00 m²; y linda: al Norte: Vicente Samuel Menem, al Sur: Dominga Casas, al Este: Ricardo N. Suárez, y al Oeste: calle José Hernández. Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-09.178. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. "A" - Manz. 10 - Parc. "s". Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-3993. Base de venta en subasta: \$ 18.977,60. Inmueble N° 2: Una vivienda familiar que se ubica en calle 1° de Mayo N° 1.715 del barrio Mercantil de esta ciudad, y mide: 10,00 m de frente al Oeste sobre la calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente al Este, por 30,00 m de fondo en sus costados Norte y Sur, lo que hace una superficie de 300,00 m²; y linda: al Norte: lote "Y", al Sur: lote "V", al Este: lote "T", y al Oeste: calle 1° de Mayo. Está inscripto en la D.G.I.P. con Padrón N° 19.931. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Manz. 155 - Parc. X. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: C-2.888. Base de venta: \$ 9.600,80. Inmueble N° 3: Una vivienda familiar que se ubica en calle 20 de Junio N° 43 (57), y mide: al Norte 13,19 m de frente sobre la calle de su ubicación, al Sur 11,69 y linda con lote "c", al costado Este mide 33,27 m y linda con Domingo Francisco Navarro, y al Oeste mide 33,02 m y linda con Rosa Romero de Torres. Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-05299. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. "A" - Manz. 37 - Parc. "d". Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-4236. Base de venta en subasta: \$ 18.800,00 -o sea, el 80% de las valuaciones fiscales para las tres propiedades. Forma de pago: El o los compradores abonarán en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Mejoras: Las propiedades tienen todos los servicios públicos y sus construcciones están en buen estado. Se encuentran ocupados con inquilinos. Los bienes no registran otro gravamen más que el de este juicio. Los bienes serán entregados en las condiciones en que se encuentren, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los bienes registran deuda fiscal y los interesados deberán consultarlo en autos por Secretaría. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación local - Artículos 299 y 301 del C.P.C. La Rioja, 21 de setiembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.083 - \$ 210,00 - 28/09 al 15/10/2010

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Aniceto S. Romero, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Secretaría "A", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre dos inmuebles ubicados en paraje Las Heras, del departamento Chamental, provincia de La Rioja, los mismos se encuentran divididos o separados por el trazado de la Ruta Nacional N° 38, según Planos aprobados por la Dirección de Catastro mediante las siguientes disposiciones: a) Inmueble mayor: Disposición

N° 017732, de fecha 17 de diciembre de 2008. Son sus linderos: Norte: Cevero Doril Quinteros y Jerónima del Carmen Britos de Quinteros; al Sur: Ramón Domínguez; al Oeste: Reserva minera; y al Este: Suc. Cipriano Fernández. Matrícula Catastral: 4-12-03-321-371-810. Superficie total de 1.733 ha 9.540,36 m². b) Inmueble menor: Disposición N° 017740, de fecha 19 de diciembre de 2008. Linda: al Norte: Suc. Corcino Domínguez; al Sur/Oeste: Ruta Nacional N° 38; y al Este: Suc. Cipriano Fernández. Matrícula Catastral: 4-12-03-322-540-452. Superficie total de 7 ha 0177,92 m². Secretaría, 05 de julio de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 11.065 - \$ 112,00 - 24/09 al 08/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por la Secretaría "A", cuya titularidad ejerce la autorizante, hace saber que el Sr. Eduardo Roberto Correa ha promovido juicio sobre Información Posesoria, tendiente a obtener el dominio por prescripción, respecto de un inmueble -casa y sitio- ubicado sobre la acera Oeste de la Av. Julio César Corzo (antes Tajamar) N° 374, entre calles Juan B. Alberdi y 8 de Diciembre de esta ciudad; que mide 12 m de frente hacia la calle de su ubicación, por 11,96 m de contrafrente al Oeste, 17,81 m por el Sur y 17,85 m por el Norte, encerrando una superficie total de 213,58 m². Mediante el presente cítase a todo aquel que se sintiere con derecho sobre el inmueble, objeto del juicio, a comparecer y hacer la oposición que corresponda en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 42.115 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Correa Eduardo Roberto s/Información Posesoria". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 16 de setiembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.067 - \$ 98,00 - 24/09 al 08/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en autos Expte. N° 3.307 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Cabana Rubén Antonio y Otra c/Rita Dorliza Páez de Herrera y Otro s/Usucapión", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto del inmueble que se encuentra ubicado sobre calle pública en la localidad de Salicas, departamento San Blas de los Sauces, provincia de La Rioja. Posee una superficie de un mil quinientos sesenta con diecisiete metros cuadrados (1.560,17 m²). Sus medidas y linderos son: al Este: entre el punto "2", poste de madera, (88° 44' 3") y "3" (135° 40' 21") mide 18,64 metros; y entre el punto "3" (135° 40' 21") y "4" (135° 40' 21") mide 2,86 metros; lindando con calle pública s/n°; al Sur: entre el punto "4" (135° 40' 21") y "5" (179° 1' 11") mide 37,29 metros; y entre el punto "5" (179° 1' 11") y "6" (133° 55' 16") mide 34,85 metros; lindando con calle pública s/n°; al Oeste: entre el punto "6" (133° 55' 16") y "7" (133° 55' 16") mide 3,29 metros, y entre el punto "7"

(133° 55' 16") y "1" (93° 3' 32") mide 17,77 metros; lindando con Ruta Nacional N° 40; y al Norte: entre el punto "1" (93° 3' 32") y el "2" (88° 44' 3") mide 75,88 metros; lindando con propiedad de Romero Vitaliano Isidro. Su Nomenclatura Catastral es Dpto.: 05 - Circunscripción: XI - Sección: C - Manzana: 13 - Parcela: 15, todo conforme Plano de Mensura que fuera aprobado técnicamente bajo Disposición N° 018393 de la Dirección Provincial de Catastro, de fecha 22 de junio del año 2010. Cítase a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 23 de agosto de 2010. Nelson Daniel Díaz - Jefe de Despacho.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 11.069 - \$ 165,00 - 24/09 al 08/10/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "1" a cargo del autorizante, Dr. Eduardo Bestani, en los autos Expte. N° 15.839 - Letra "S", caratulados: "Sánchez Benjamín s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Sánchez Benjamín, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Chilecito, 15 de setiembre de 2010.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 11.071 - \$ 55,00 - 24/09 al 08/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho de los bienes de la sucesión de los extintos Aurelio Ermenegildo Oliva y Ema Ramona Margarita Burela, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 32.307 - Letra "O" - Año 2010, caratulados: "Oliva Aurelio Ermenegildo y Ema Margarita Burela - Sucesorio Ab Intestato". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 31 de agosto de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - 24/09 al 08/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría

“B” a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Manuel Pablo Gallardo, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 41.653 - Letra “R” - Año 2010, caratulados: “RMP Gallardo Daniel Alejandro - Sucesorio Ab Intestato (Manuel Pablo Gallardo)”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 31 de agosto de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - 24/09 al 08/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, cita a los herederos y legatarios del extinto Carlos Adolfo del Valle Herrera, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 41.343 - Letra “R” - Año 2010, caratulados: “R.M.P. Nelly Antonia Ferreyra - Sucesorio Ab Intestato (ext. Carlos Adolfo del Valle Herrera)”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 20 de setiembre de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - 24/09 al 08/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 41.039 - Letra “E” - Año 2009, caratulados: “Mercado Julia. Ramona - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber por cinco (5) días en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de setiembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.075 - \$ 60,00 - 28/09 al 15/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “A”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Uvaldo Manuel Rolandi, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.267/03 - Letra “R”, caratulados: “Rolandi Uvaldo Manuel -

Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Agosto 27 de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 11.076 - \$ 45,00 - 28/09 al 15/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Romero, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Antonia Rosa Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 6.836 - Letra “S” - Año 2010, caratulados: “Sánchez Antonia Rosa - Declaratoria de Herederos”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de setiembre de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.077 - \$ 67,00 - 28/09 al 15/10/2010

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Eusebio Eladio Rodríguez, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.762 - Letra “R” - Año 2010, caratulados: “Rodríguez Eusebio Eladio - Sucesorio”. Secretaría, 21 de setiembre de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría “B”

N° 11.078 - \$ 45,00 - 28/09 al 15/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta, Dr. José Luis Magaquián, y la Secretaria a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría de la autorizante, en los autos Expte. N° 11.313 - Letra “B” - Año 2010, caratulados: “Beragua Carlos Marcial - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber por cinco (5) veces que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Beragua Carlos Marcial, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 22 de setiembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 11.079 - \$ 52,50 - 28/09 al 15/10/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 10.031 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Sánchez Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Miguel Angel Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 22 de setiembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.081 - \$ 45,00 - 28/09 al 15/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuario, Secretaria Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Antonio Mercado, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículos 340, 342 C.P.C.), en los autos Expte. N° 11.478 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Mercado Luis Antonio - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. La Rioja, 16 de setiembre de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 11.082 - \$ 82,00 - 28/09 al 15/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 34.769 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Calderón Raúl Italo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de a sucesión del extinto Raúl Italo Calderón, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 31 de agosto de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.090 - \$ 60,00 - 01 al 19/10/2010

* * *

La Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 9.416 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Romero Pedro Antonio s/Información Posesoria", que se

tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre un inmueble cuyos datos, según Disposición Catastral N° 017764 del 04/02/2009, son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 2/1 - Parcela 81, ubicado en calle Beruti N° 965 del B° Evita de esta ciudad Capital. El inmueble posee una superficie total de 89,89 m², siendo sus linderos: Este: calle Beruti, Oeste: Fracción de terreno de propiedad de José Pío Oliva y/o sus sucesores, cedida a favor de Adolfo Luis Romero y/o sus sucesores, Sur: Adolfo Luis Romero y/o sus sucesores, Norte: Pedro Antonio Romero. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 14 de setiembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.091 - \$ 82,50 - 01 al 19/10/2010

* * *

La Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 9.416 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Romero Pedro Antonio s/Información Posesoria", que se tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, al Sr. José Pío Oliva y/o sus sucesores, para que comparezca a estar a derecho y evacue el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece será representado por el Defensor de Ausentes. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 14 de setiembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.092 - \$ 32,00 - 01 al 08/10/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.752 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Avila Norberto Aníbal Efraín - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Norberto Aníbal Efraín Avila, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de setiembre de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.093 - \$ 45,00 - 01 al 19/10/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero, hace saber por cinco (5) veces (Artículo 409 del C.P.C. y C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 6.716 - "C" - Año 2010, caratulados: "Campaña Padilla Antonio - Información

Posesoria”, sobre un inmueble ubicado en calle Laprida de la ciudad de Chamental, departamento Chamental, provincia de La Rioja, cuyos colindantes son los siguientes: al Norte: con calle Laprida, al Sur: con Laura Karina Rodríguez, al Este: con Carlos González, al Oeste: con Unión Cívica Radical. Matrícula Catastral: Dpto. 12 - Circ. I - Secc. A - Manz. 3 - Parc. 8 (parte). Cítese a colindantes, a terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de abril de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.094 - \$ 82,00 - 01 al 19/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Norma del Valle Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 6.805 - “M” - Año 2010, caratulados: “Mercado, Norma del Valle - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de setiembre de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 11.095 - \$ 52,50 - 01 al 19/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A”, de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por cinco (5) veces, cita a herederos, legatarios y acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto, Onofre Nicolás, a comparecer en los autos Expte. N° 32.382 - Letra “O” - Año 2010, caratulados: “Nicolás Onofre - Sucesorio Ab Intestato” dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 23 de setiembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.096 - \$ 45,00 - 01 al 19/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, hace saber que en los autos Expte. N° 21.907 - Letra “C” - Año 2010, caratulados: “Coria Peñaloza, Ricardo Facundo - Sucesorio Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a todos los que se

consideren con derecho sobre lo bienes de la herencia de Ricardo Facundo Coria Peñaloza, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito L.R., 13 de setiembre de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 11.097 - \$ 67,00 - 01 al 19/10/2010

* * *

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Rodríguez Roque Nicolás para comparecer en los autos Expte. N° 42.117 - Letra “R” - Año 2010, caratulados: “Rodríguez Roque Nicolás - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 16 de setiembre de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 11.099 - \$ 45,00 - 01 al 19/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Quinta Circunscripción. Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 2.408 - Letra “C” - Año 2010, caratulados: “Castro Elpidio Angel s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el difunto Elpidio Angel Castro, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 21 de setiembre de 2010.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 11.100 - \$ 67,00 - 01 al 19/10/2010

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 41.674 - Letra “O” - Año 2010, caratulados: “Olivera Agustín Ramón - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Agustín Ramón Olivera, M.I. N° 2.736.728, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de setiembre de 2010

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría “B”

N° 11.101 - \$ 52,50 - 01 al 19/10/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Jorge Edgardo Martínez Vergara, en los autos Expte. N° 41.100 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Martínez Vergara Jorge Edgardo s/Sucesorio", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. La Rioja, 22 de setiembre de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 11.102 - \$ 65,00 - 01 al 19/10/2010

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "2" a cargo de la autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Pablo Antonio Olmedo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.683/10, caratulados: "Olmedo Pablo Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Radio Municipal, sin cargo, por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 164 y 165 - inc. 1°, 2° y Artículo 49 del C.P.C.). Chilecito, 30 de julio de 2010.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Secretaria

N° 11.103 - \$ 52,50 - 01 al 19/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Guillermo Luis Baroni, y de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Clodulfa Romero y Lorenzo Nieves Juárez, para que comparezcan a estar a derecho, Artículo 342 del C.P.C., en los autos Expte. N° 41.668 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Romero Clodulfa y Juárez Lorenzo - Sucesorio", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de setiembre de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 11.108 - \$ 65,00 - 01 al 19/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Guillermo

Luis Baroni, y de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Vicente Maldonado y Sara Ortega, para que comparezcan a estar a derecho, Artículo 342 del C.P.C., en los autos Expte. N° 41.670 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Maldonado Vicente y Ortega Sara - Sucesorio", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de setiembre de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 11.109 - \$ 65,00 - 01 al 19/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en los autos Expte. N° 2.263 - Letra "Q" - Año 2010, caratulados: "Quinteros María Los Santos y Otro s/Declaratoria de Herederos con Beneficio para Litigar sin Gastos", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. de la extinta María Los Santos Quinteros, L.C. N° 1.920.177, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Nicolás Eduardo Nader - Juez. Ante mí: Dr. Luis Alberto Casas - Secretario. Secretaría Civil, Aimogasta, 13 de agosto de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

S/c. - 01 al 19/10/2010

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcazar, Secretaria Civil, en autos Expte. N° 4.612 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Saleme Nicolás Antonio y Eduardo Salomón - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre la calle de. Cítese y emplácese a todos los que se considerasen con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Graciela M. de Alcazar - Jueza. Dra. Lilia J. Menoyo - Secretaria. Chamental, ... de 2010.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 11.110 - \$ 50,00 - 05 al 22/10/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, a cargo del

autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Hiracio Arnoldo Rosas, M.I. N° 3.006.541, y María Esther Tala, L.C. N° 0.782.650, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.953 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Rosas Hiracio Arnoldo y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2 y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, setiembre de 2010.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - 05 al 22/10/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Prieto Herminia, en autos Expte. N° 41.330 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Prieto Herminia - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 14 de setiembre de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 11.112 - \$ 45,00 - 08 al 26/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Jesús Delfín Moreno, en autos Expte. N° 9.825 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Moreno Jesús Delfín - Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre el camino vecinal a la localidad "Las Higuierillas", siendo sus dimensiones, conforme al Plano de Mensura: Partiendo del *punto A* en dirección Norte y en ángulo de 118°47'36" hasta el *punto B* mide 859,32 m; desde el *punto B* y con rumbo Norte hasta el *punto C* y en ángulo de 183°2'37" mide 283,15 m; desde el *punto C* hasta el *punto D*, en ángulo de 162°11'34" y con rumbo Noreste, mide 14,34 m. Desde este punto y con rumbo Sur hasta el *punto E*, en ángulo de 48°25'13" mide 448,12 m. Desde este punto y siguiendo hacia el Sur hasta el *punto F* y en ángulo de 189°47'27" mide 534,05 m. Desde el *punto F* y con rumbo Oeste hasta el *punto G*, en ángulo de 91°57'12" mide 122,94 m; desde allí y con rumbo Suroeste y en ángulo de 202°20'11", mide 522,48 m hasta el *punto H*. Desde este punto y con rumbo Noroeste, en ángulo de 83°28'8" y hasta el *punto A* mide 365,13 m, lo que encierra una Superficie Total de 43 ha con 1.126,65 m². Son sus linderos: al Norte y al Este con camino vecinal a Las Higuierillas y la propiedad de Oscar Rodolfo Gómez, al Sur con propiedad de Franco Bosetti, y al Oeste con la propiedad de Cristina Nuevas. La Matrícula Catastral es la siguiente: Dpto. 01, 4-01-50-013-248-672. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho al inmueble denunciado para que en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de setiembre de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 11.113 - \$ 55,00 - 08 al 26/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, a través de su Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 32.358 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gorkich Leonardo Ariel - Sucesorio", que se tramitan ante esa Cámara y Secretaría, se ha declarado la apertura del juicio Sucesorio de Leonardo Ariel Gorkich, citándose a herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a comparecer a juicio dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento.

Secretaría, 23 de setiembre de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 11.114 - \$ 50,00 - 08 al 26/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramita los autos Expte. N° 10.624 - Año 2010 - Letra "N", caratulados: "New S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales. Modificación de Contrato Social (Domicilio Social y Administración)", en los cuales el Sr. Andrés Francisco Barbero Galán, D.N.I. N° 32.163.867, solicita la inscripción de la cesión a su favor de trescientas (300) cuotas sociales de la firma "New S.R.L.", efectuada por los socios Guillermo Federico Gómez Galán y María Elena Zolla, respectivamente, quedando integrada la razón social "New S.R.L." de la siguiente manera: Andrés Francisco Barbero Galán, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 32.163.867, con domicilio en calle Groeber N° 1.660, titular de trescientas (300) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una; y Elena Dolores Barbero, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. N° 11.397.217, con domicilio en calle Isla de los Estados N° 2.060, barrio Antártida, ambos de esta ciudad, titular de trescientas (300) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,00) cada una. La sociedad modificó su domicilio social, el cual se encuentra ubicado en calle Groeber N° 1.660, barrio Ramírez de Velasco de esta ciudad; como así también la Administración que ahora está a cargo del Sr. Andrés Francisco Barbero Galán como Socio-Gerente Titular, y de la Sra. Elena Dolores Barbero como Socia-Gerente Suplente.

La Rioja, 01 de octubre de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria
A/c. del Registro Público de Comercio

N° 11.115 - \$ 120,00 - 08/10/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial

de la provincia, Secretaría "A", Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se sientan con derecho a la herencia de los extintos Francisco Javier Sigampa y Josefa Lorenza Arias, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 21.879 - "S" - 2010, caratulados: "Sigampa Francisco Javier y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Fdo.: Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores - Juez de Cámara. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.
Chilecito, 15 de setiembre de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 11.116 - \$ 70,00 - 08 al 26/10/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, Prosecretaria, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos caratulados: "Saber S.R.L. - Inscripción de Contrato Social" - Expte. N° 10.613 - Letra "S" - Año 2010, conforme Contrato Privado de fecha 03 de setiembre de 2010, con firmas autenticadas por Escribano Público ante el Registro N° 40 de esta provincia, donde los socios Susana Alejandra Berducci, D.N.I. N° 13.946.881, casada, nacida el 03/01/1961, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecta, con domicilio en calle Bazán y Bustos N° 549; y Carlos Edgardo Menem, D.N.I. N° 10.028.983, casado, nacido el 23/08/1951, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Bazán y Bustos N° 549, constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Saber S.R.L.", con domicilio en la jurisdicción de la provincia de La Rioja, y sede en calle Bazán y Bustos N° 549, provincia de La Rioja. Siendo su objeto social las siguientes actividades: Comerciales, Explotación de Estaciones de Servicios, Agropecuarias, Inmobiliarias, Mobiliarias, Prestación de Servicios. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Su *Capital Social* se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Socia-Gerente Susana Alejandra Berducci. La sociedad cierra su ejercicio económico el día 31 de mayo de cada año. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.
Secretaría, 29 de setiembre de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria
A/c. del Registro Público de Comercio

N° 11.118 - \$ 113,00 - 08/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, por ante la Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. N° 819 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Alimentos Riojanos S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato Social de la sociedad denominada "Alimentos Riojanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", ordenándose, en consecuencia, la publicación de

edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, en los términos del Artículo 10° de la Ley N° 19.550. *Socios*: *Guillermo Gabriel Bóveda*, de nacionalidad argentina, de cuarenta y siete años de edad, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad número dieciséis millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro, domiciliado en calle Leandro N. Alem s/n° de la localidad de Los Sarmientos, departamento Chilecito, provincia de La Rioja; *Enrique Nicolás Martínez*, de nacionalidad argentina, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Sistemas, Documento Nacional de Identidad número veinte millones trescientos un mil setecientos doce, domiciliado en María C. Juárez N° 768 de la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja; *Héctor Miguel Varas*, de nacionalidad argentina, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil soltero, de profesión Arquitecto, Documento Nacional de Identidad número dieciocho millones ciento quince mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en calle José Hernández N° 239 de la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja; y *Fabián Federico Bóveda*, de nacionalidad argentina, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil soltero, profesión Abogado, Documento Nacional de Identidad número dieciséis millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y siete, domiciliado en calle Timoteo Gordillo N° 162 de la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja. *Fecha del instrumento de constitución*: Nueve días del mes de setiembre del año dos mil diez. *Razón Social*: "Alimentos Riojanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". *Domicilio de la sociedad*: Alberto G. Ocampo N° 149, Chilecito, provincia de La Rioja. *Objeto Social*: La sociedad como objeto: a) Gastronomía: comerciar, comprar, vender, exportar, importar, producir, distribuir y realizar operaciones afines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. b) Turismo y Hotelería: desarrollar cualquier tipo de actividad vinculada con la explotación del turismo y de hotelería, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa, dentro del territorio nacional como en el extranjero. *Plazo de duración*: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la inscripción del Contrato Social. *Capital Social*: Pesos Cien Mil (\$ 100.000). *Administración y Representación Legal y Organos de Fiscalización*: La administración y representación legal estarán a cargo de un Gerente Administrador, designado entre los socios por el término de dos (2) años, pudiendo ser reelegido. En el ejercicio de la Administración podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales y semovientes, derechos y acciones, fijando sus precios y forma de pago, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación inmuebles, administrar los bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar, subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, ya sea nacional, oficial o privado; constituir hipotecas, prendas fijas y/o flotantes, warrant, etc., de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancias que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Los demás socios ejercerán en forma indistinta la Sindicatura, fiscalizando las operaciones que realice el socio administrador. *Gerente*: Ha sido designado para el cargo el socio *Guillermo Gabriel Bóveda*, de nacionalidad argentina, de cuarenta y siete años de edad, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad número dieciséis millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro, domiciliado en calle Leandro N. Alem s/n° de la localidad

de Los Sarmientos, departamento Chilecito, provincia de La Rioja.
Fecha de cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.
 Chilecito, La Rioja, 28 de setiembre de 2010.

Dra. Antonia Elisa Toledo
 Secretaria

N° 11.119 - \$ 351,00 - 08/10/2010

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Cristina Salinas, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.796 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Salinas María Cristina - Sucesorio".
 Secretaría, 30 de setiembre de 2010.

Dra. María José Bazán
 A/c. Secretaría "B"

N° 11.121 - \$ 45,00 - 08 al 26/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 41.716 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bazán Villafañe Ana María - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Ana María Bazán Villafañe para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
 La Rioja, 04 de octubre de 2010.

Lucía G. de Ascoeta
 Prosecretaria a/c.

N° 11.122 - \$ 60,00 - 08 al 26/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Prosecretaria, Dra. Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Hugo Héctor Herrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.777 - Letra "H" - Año 2010, caratulados: "Herrera Hugo Héctor - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
 La Rioja, 29 de setiembre de 2010.

Dra. María Fátima Gazal
 Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 11.123 - \$ 55,00 - 08 al 26/10/2010

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica en lo Civil, Comercial, Criminal y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 2.337 - "S" - 2010, caratulados: "Sulier Walter José y Otros s/Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje de Corral de Isaac, localidad de Mascasín, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, con una superficie de 1.106 ha 7.789,70 m², y a la que se le otorga la Nomenclatura Catastral R.V. Peñaloza N° 4-15-011-031-274-620, siendo parte de la parcela registrada en D.P.C. y D.G.I.P en menor extensión con la Nomenclatura Catastral que se detalla y es: a) 4-15-011-031-160-670, Angela Lucero de Arabel 2.000 ha, no registra dominio. b) 4-15-011-031-500-830, Carmela Lucero 550 ha, no registra dominio; y e) 4-15-011-031-872-742; suc. Juan Asensio Lucero 1.051 ha, D°1048, F°2094, A°19748, y cuyos límites y medidas lineales son las siguientes: Norte: desde el punto 1 al 2 con Eloisa Fernández de Olmos (1.334,10m); en su lado Oeste: desde el 2 al 3 con Eloisa Fernández de Olmos (1.392,48 m); Norte: del punto 3 al 4 con el mismo límite (362,28 m); Este: desde el punto 4 al 5 con Juan Carlos Aissa-Juan Pablo Aissa-Walter José Sulier (7.907,38 m); Sur: desde el punto 5 al 6 con suc. Américo Guzmán (1.593,91m); y Oeste: desde el punto 6 al 1 con límite provincia de San Juan (Juan Carlos Aissa-Juan Pablo Aissa-Walter José Sulier) (7.112,15 m). Disposición Catastral N° 017972, de fecha 07/08/09. En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.
 Chepes, Secretaría, 06 de octubre de 2010.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
 Secretario

N° 11.124 - \$ 180,00 - 08 al 26/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 21.627 - Año 2009 - Letra "T", caratulados: "Taquia César Luis - Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y radio Municipal, citando y emplazando al Sr. Jorge Alberto Exeni, D.N.I. N° 16.826.244, a comparecer a juicio dentro de los diez (10) días posteriores a su notificación y bajo apercibimiento de ley (Artículos 273°, 274°, 49° y 50° del C.P.C.). Notifíquese edictos sin cargo por tramitarse los presentes ante Asesoría Oficial de Menores e Incapaces (Artículos 164 y 165 - inc. 2° del C.P.C.).
 Chilecito, La Rioja, 20 de setiembre de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
 Secretaria

N° 11.125 - \$ 15,00 - 08/10/2010

* * *

La Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.964 - Letra "Z" - Año 2006, caratulados: "Zuleta Vda. de Vergara Rosa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza

mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Zuleta. Vda. de Vergara Rosa, a estar en derecho -Artículo 342 - incs. 1º, 2º y 3º del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de agosto de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 11.126 - \$ 45,00 - 08 al 26/10/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Secretaria Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Lázaro Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículos 340, 342 C.P.C.), en los autos Expte. Nº 9.821 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Cabrera José Lázaro - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián -Presidente. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación.
La Rioja, 13 de junio de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 11.127 - \$ 55,00 - 08 al 26/10/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Secretaria Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Antonio Simonetti y María Esther Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículos 340, 342 C.P.C.), en los autos Expte. Nº 9.816 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Simonetti Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Presidente. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación.
La Rioja, 15 de junio de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 11.128 - \$ 60,00 - 08 al 26/10/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, a cargo del Registro Público de Comercio, hacen saber que por ante el mismo se tramita los autos Expte. Nº 10.547 - Letra "V" - Año 2010, caratulados: "Vértice S.R.L. Compañía Argentina de Servicios Sociales s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", con el fin de proceder a la inscripción de las cesiones de cuotas sociales a favor del Sr. Carlos Guillermo Contreras: 1- Cesión llevada a cabo por medio de partición y adjudicación de bienes hereditarios del fallecido, Sr. Rodolfo Venacio Contreras (titular del 60% del Capital Social), materializada en Escritura Pública Nº

180, de fecha 29 de agosto de 2009, ante el Esc. Jesús Nicolás Céspedes, por la que se le adjudica al Sr. Carlos Guillermo Contreras el 100% de las cuotas sociales que le correspondían a su padre, esto es ciento veinte (120) cuotas societarias. 2- Contrato de cesión y transferencia de cuotas sociales, de fecha 02 de julio de 2010, con firmas certificadas por Escribano, por la cual la Sra. María Esther Agüero vende, cede y transfiere a favor del Sr. Carlos Guillermo Contreras la totalidad de sus cuotas, o sea, el 40% del Capital Social, equivalente a ochenta (80) cuotas societarias. El Sr. Carlos Guillermo Contreras se convierte en el único socio, comprometiéndose a incorporar uno nuevo en el término de ley (Artículo 94º - inc. 8 LSC). Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.
Secretaría, 28 de setiembre de 2009.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

A/c. del Registro Público de Comercio

Nº 11.129 - \$ 91,00 - 08/10/2010

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria "2" a cargo de la autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Roque Nicolás Tapia, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 15.870/10, caratulados: "Tapia Roque Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 164 y 165 - incs. 1º, 2º y Artículo 49 del C.P.C.).
Chilecito, 27 de setiembre de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 08 al 26/10/2010

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria "2" a cargo de la autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Pablo Antonio Olmedo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 15.683/10, caratulados: "Olmedo Pablo Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 164 y 165 - inc. 1º, 2º y Artículo 49 del C.P.C.).
Chilecito, 30 de julio de 2010.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho

S/c. - 08 al 26/10/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja,

Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Antonio Calixto Arias, D.N.I. N° 6.723.180, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 15.682 - Año 2010 - Letra "A", caratulados: "Arias Antonio Calixto - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 31 de mayo de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 08 al 26/10/2010

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "1" a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Manuel Enrique Leiva, D.N.I. N° 13.766.617, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.439 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Leiva Manuel Enrique - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 17 de febrero de 2010.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho

S/c. - 08 al 26/10/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 21.252/09, caratulados: "Bustos Octavio c/Rosalía del Valle Bustos y Otros - s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando al Sr. Nelson Roberto Chacoma, D.N.I. N° 22.988.602, a comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días posteriores a su notificación y bajo apercibimiento de ley (Artículos 273, 274, 49 y 50 del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días sin cargo en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 17 de noviembre de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - 08 al 19/10/2010

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° "1" a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Nicolás Ramón Corzo, L.E. N° 6.706.651, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.873 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Corzo Nicolás Ramón - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 06 de setiembre de 2010.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho

S/c. - 08 al 26/10/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2" a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Antonio Basilio Bordón, L.E. N° 2.989.745; Enriqueta Eleuteria Valentini, L.C. N° 0.782.784; y Nicolás Esteban Bordón, D.N.I. N° 8.015.601, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.720 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bordón Antonio Basilio y Otros - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 24 de agosto de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

S/c. - 08 al 26/10/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de la causante, Juana Paula Porras, L.C. N° 3.804.716, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 21.256 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Porras Juana Paula - s/Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 28 de julio de 2010

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - 08 al 26/10/2010

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Juan José Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00